

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se modifica la de 13 de agosto de 1949 relativa a enajenación de los aprovechamientos forestales de montes públicos y particulares.

Ilmos. Sres.: Dictadas en 13 de agosto de 1949 las normas a que debería sujetarse la enajenación de los aprovechamientos forestales, tanto en montes públicos como en particulares, y habiéndose realizado con toda normalidad y dentro de las condiciones previstas la enajenación de la casi totalidad de los aprovechamientos de maderas y leñas en todo el territorio nacional, resulta justificado conservar para el próximo año forestal 1950-51 las mismas normas de carácter general que en el precedente. No obstante, la experiencia ha enseñado la importancia que en algunos casos llega a tener la diversidad de los criterios que en las tasaciones de la madera en pie siguen los distintos Distritos Forestales al clasificar las maderas en rollo aptas para aserrio y las apropiadas para elaboración de chapas. Ello unido a la conveniencia de establecer un vínculo lo más estrecho posible entre la explotación de los diferentes aprovechamientos en montes de utilidad pública y las factorías de transformación instaladas en los correspondientes términos municipales, que en la mayoría de los casos resuelven problemas de índole social de los Municipios interesados, aconseja que por este Ministerio se adopten las medidas pertinentes, tanto para garantizar la mayor uniformidad y acierto en la tasación de los aprovechamientos en pie como para facilitar el que la elaboración de las maderas propiedad de cada Municipio se lleve a efecto dentro de los respectivos términos, proporcionando así a dichas entidades la posibilidad de resolver en gran parte sus problemas de índole social.

Al propio tiempo se hace preciso corregir algunos defectos y subsanar algunas omisiones observadas en aquella Orden, a fin de evitar las dudas que en la aplicación de la misma pudieran plantearse.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero. En la determinación de los topes mínimos para las enajenaciones de madera en pie de haya y de roble no podrá computarse como «madera en rollo

para chapa» un volumen superior al diez por ciento del aprovechamiento, si se trata de madera de haya, y al veinte por ciento, si de roble.

Segundo. A los efectos del cálculo del índice de adjudicación que establece la norma sexta de la Orden de 13 de agosto de 1949, deberán atribuirse diez puntos adicionales a aquellos licitadores, poseedores de certificados de la clase B), cuyos aserraderos radiquen en el mismo término municipal que el monte a que corresponda el aprovechamiento objeto de la enajenación. Estos diez puntos adicionales podrán acumularse, en su caso, a los diez que para los licitadores que hayan explotado el monte durante más de cinco años establece la mencionada norma de la disposición citada.

En su consecuencia, el concepto d) del modelo de proposición a que se refiere la aludida norma se denominará en lo sucesivo «Índices adicionales», y en él se incluirán los que en cada caso correspondan.

La inclusión del índice correspondiente a la existencia del aserradero en el mismo término municipal que el monte deberá justificarse uniendo a la proposición de que se trate una certificación acreditativa de tal extremo, expedida por la Alcaldía correspondiente.

Tercero. Se modifican las normas novena y décima de la citada Orden de 13 de agosto de 1949, entendiéndose sustituida su actual redacción por la siguiente:

«Novena. Anulación de adjudicaciones.—El Servicio de la Madera, en aquellos casos en que a su entender no se hubieren observado las presentes normas, solicitará del Ministerio de Agricultura, dentro de los cinco días siguientes al del recibo de las actas de adjudicación provisional y con remisión de las mismas, si obrasen en su poder, la anulación de las adjudicaciones efectuadas, comunicándolo al propio tiempo al Distrito Forestal, a la entidad propietaria del monte y al adjudicatario del aprovechamiento, para que no se proceda a la adjudicación definitiva del mismo y a su entrega y ejecución, en tanto por este Ministerio no se resuelva sobre el particular, advirtiendo asimismo a las dos partes últimamente citadas del derecho a alegar cuanto estimaren pertinente ante el Ministerio de Agricultura, dentro de los diez días siguientes al en que hubieren recibido la comunicación. Transcurrido este último plazo, el Ministerio resolverá lo que proceda sobre la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

El Servicio de la Madera procederá en igual forma cuando la infracción de las presentes normas se hubiera



producido en el acuerdo de adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Si transcurridos dos meses desde la fecha en que el Servicio de la Madera hubiere solicitado la anulación de las adjudicaciones, no se resolviera por el Ministerio sobre la petición formulada, se entenderá rechazada la misma y confirmada la adjudicación efectuada por la entidad propietaria del monte.»

«Décima. Adjudicaciones definitivas.—Transcurridos los veinte días naturales, contados a partir de la adjudicación provisional, si no se hubiere solicitado la anulación de la misma o interpuesto recurso oportunamente por los interesados en la enajenación, las entidades propietarias de los montes adjudicarán definitivamente en la forma ordinaria los aprovechamientos, si a ello hubiere lugar. De la adjudicación definitiva, que deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo que acaba de señalarse, se dará cuenta al Servicio de la Madera y a la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente dentro del mismo plazo de cinco días señalado anteriormente para las adjudicaciones provisionales.

El Servicio de la Madera, en los casos en que no se observen los plazos señalados en el párrafo anterior, podrá proponer al Ministerio de Agricultura la adjudicación definitiva que considere procedente.

Únicamente en el caso de que en la enajenación no haya sido ofrecido el precio máximo de tasación, o en el de ausencia total de profesionales madereros que reúnan las condiciones establecidas en la norma séptima, podrá la entidad propietaria del monte adjudicarse a sí misma el aprovechamiento, acordándolo dentro de los plazos máximos que se establecen en el primer párrafo de esta norma, y efectuándose dicha adjudicación, en el primer caso, al precio más elevado de los ofrecidos por los proponentes, y en el segundo, al tope mínimo señalado para la enajenación. En ningún otro caso, mientras esté en vigor el Decreto de 2 de abril de 1948, podrá la entidad propietaria del monte adjudicarse ningún aprovechamiento objeto de enajenación, salvo lo que a este respecto se dispone en las normas adicionales.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior se entenderá que las entidades propietarias de los montes aceptan las obligaciones establecidas para los rematantes de los aprovechamientos, debiendo, además, realizar por administración directa o por contrata las operaciones del aprovechamiento. Si acordasen ejecutarlo en esta última forma, podrán subrogar al contratista en las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones del aprovechamiento, previo conocimiento y autorización del Distrito Forestal.

Los productos obtenidos por las entidades propietarias mediante la ejecución del aprovechamiento por administración directa o por contrata se enajenarán en su totalidad a los precios de tasa correspondientes al estado de transformación en que se encuentren. Si la transformación no ha alcanzado la fase de rollo descortezado sobre estación, el precio de venta deberá ser el que el Servicio de la Madera determine para el estado y situación en que se encuentren los productos. Si los productos a enajenar consistieren en maderas en rollo, no podrán ser adquirentes de los mismos quienes no posean Certificado Profesional y Hoja de Compras que reúnan las condiciones de clase, área económica y saldo suficiente, fijadas para la adquisición de madera en pie.»

Cuarto. En lo no modificado por la presente Orden, continúa en vigor la de 13 de agosto de 1949.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1950.

REIN

Ilmos. Sres. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Jefe del Servicio de la Madera.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

Sección de Usos y Consumos

Negociado de Transportes.—Tracción sangre (carros)

CIRCULAR

Dando instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia a efectos de la confección del padrón de carros para el próximo ejercicio de 1951:

Primera. Antes del día 10 del próximo mes de Diciembre los Ayuntamientos deberán remitir a esta Sección de Usos y Consumos certificación de los individuos que se han de dedicar o continúen dedicándose al transporte con vehículos de tracción de sangre desde el día primero de Enero de 1951.

Segunda. En la certificación mencionada deberán detallarse:

- Municipio.
- Nombre y apellidos.
- Si transporta viajeros o mercancías o ambas cosas a la vez, y si son mercancías, la clase de las mismas.
- Punto de salida y llegada.
- Clase del vehículo.
- Recorrido, expresado en kilómetros.
- Número de ruedas del vehículo.
- Número de animales de arrastre.

Tercera. Una vez confeccionado el padrón de carros por esta Sección de Usos y Consumos, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los Ayuntamientos, no se admitirá contra el mismo reclamación alguna por parte de los contribuyentes que no se encuentre fundamentada en disparidad entre las bases consignadas en el padrón y las certificadas por el Ayuntamiento.

Cuarta. En el caso de que dicha certificación no sea remitida o de que la misma no tenga entrada en esta Administración de Rentas en el plazo señalado, el padrón se confeccionará para los pueblos que incurran en esta falta, con los mismos datos que figuraban en el de 1950, no admitiéndose tampoco, en este caso, reclamación alguna por parte de los contribuyentes ante esta Administración, como no fuera también basada en disparidad de los datos existentes entre el padrón de 1950 y el confeccionado para 1951.

Quinta. Como consecuencia de las instrucciones precedentes, toda reclamación sobre la clasificación de un vehículo en el padrón de carros para 1951, deberá dirigirse por los contribuyentes contra los señores Alcalde y Secretario del Municipio correspondiente, los cuales se hacen personal y solidariamente responsables de los perjuicios que puedan tener lugar por inexactitud en la certificación que se exige en la instrucción o por falta de presentación de la misma, en el plazo que se señala.

La falta de cumplimiento de todo lo expuesto por parte de los señores Alcaldes y Secretarios será sancionado con imposición de la multa de cien pesetas a cada uno de ellos.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2623

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Nitrato de Chile

Con esta fecha se han repartido a todos los Ayuntamientos impresos de solicitud de Nitrato de Chile; dichas solicitudes deberán ser individuales y deberán remitirse a esta Jefatura juntamente con el C-1 de la actual campaña.

En el caso de necesitarse más solicitudes que las

remitidas, podrán hacerse a máquina, ajustándose en todo al modelo que se ha repartido a los Ayuntamientos. Asimismo, se advierte que todos aquellos agricultores que no hayan entregado la totalidad de cupo forzoso, tanto de trigo como de centeno, se abstengan de hacer petición de Nitrato, ya que esta Jefatura no atenderá las peticiones que estén al descubierto en este sentido.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1959.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2621

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 1.º de los corrientes, publica la caducidad de las minas nombradas «San Andrés», número 1.659, y «Josefina», número 1.660, del término municipal de Castilnuevo, provincia de Guadalajara, de las que era concesionario don Francisco Soler Pérez.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 7 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 2574

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

El día 27 del presente mes, a las nueve horas de su mañana, en la Casa-Administración del Pantano de El Vado, en término municipal de El Vado (Guadalajara), se procederá al pago de los terrenos afectados por las obras del embalse del Pantano de El Vado, a cada uno de los propietarios cuyos nombres se expresan a continuación.

Lo que se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por el expresado expediente de expropiación a todos sus efectos, de conformidad con lo que disponen los artículos 37 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 61 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

= Relación de propietarios =

Número de la finca	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Propios de El Vado.
2	Cándido Esteban Martín.
3	Herederos de Tomasa Mínguez García.
4	» Andrés Esteban Navarro.
5	» Eugenia Martín López.
6	» Petra Jiménez García.
7	» Victoriano Martín Navarro.
8	» Gregorio García Azconas.
9	» José Lozano Esteban.
10	» Tomasa Mínguez García.
11	» Pedro Mesones Navarro.
12	» Blas Martín García.
13	» Fausta Iruela Blas.
14	» José Lozano Esteban.
15	» Domingo Esteban Merino.
16	» Fausta Iruela Blas.
17	» Manuela García Lozano.
18	» Félix Esteban Navarro.
19	» Andrés Esteban Navarro.
20	» Victoriano Martín Navarro.
21	» Nicanor García Martín.
22	» Juan Antonio Corral.
23	» José Lozano Esteban.
24	» Tiburcio Lozano Esteban.

25	Herederos de Micaela Martín Esteban.
26	» Blas Martín García.
27	Propios de El Vado (hoy Común de vecinos).
28	Herederos de Anastasio Toquero Martín.
29	» Victoriano Martín Navarro.
30	» Juan Sanz Gamo.
31	» Florentino García Navarro.
32	» Juan Sanz Gamo.
33	» Elías López García.
34	» Nicanor García Martín.
35	» Tomasa Mínguez García.
36	» Blas Martín García.
37	» José Lozano Esteban.
38	» Petra Jiménez García.
39	» Tiburcio Lozano Esteban.
40	» Juan Antonio Corral Alcol.
41	» Gregoria Mesones Navarro.
42	» Tomasa Mínguez García.
43	» Dámaso Corral Alcol.
44	» Tomasa Mínguez García. (No la interesa).
45	» Gregoria Mesones Navarro.
46	» Tomasa Mínguez García.
47	» Tomasa Mesones Martín.
48	» Juan Antonio Corral.
49	» Inocente Martín Esteban.
50	» Mariano Lozano Esteban.
51	» Eufemia Martín López.
52	» Dámaso Corral Alcol.
53	» Mariano Lozano Esteban.
54	» Gregorio García Azconas.
55	» Mariano Lozano Esteban.
56	» Antonio Sanz Mesones.
57	» Juan Antonio Corral Alcol.
58	» Gregorio García Azconas.
59	» Pedro Mesones Navarro.
60	» Micaela Martín Esteban.
61	» Eufemia Martín López.
62	» Victoriano Martín Navarro.
63	» Antonio Sanz Mesones.
64	» Andrés Esteban Navarro.
65	» Manuela García Lozano.
66	» Cruz Esteban Lozano.
67	» Tomasa Mesones Martín.
68	» Gregorio García Azconas.
69	» Ventura Navarro Merino.
70	Herederos de Blas Martín García.
71	» Balbino Martín Esteban.
72	» Eustaquio Toquero Martín. (No le interesa).
73	» Juan Antonio Corral Alcol.
74	» Angel Mesones Lozano.
75	Herederos de Cruz Esteban Lozano.
76	» Juan Sanz Gamo.
77	» Dámaso Corral Alcol.
78	» Gregorio García Azconas.
79	» Marcos Esteban Martín.
80	» Tiburcio Lozano Esteban.
81	» Dámaso Corral Alcol.
82	» Tomasa Mesones Martín.
83	» Angel Mesones Navarro.
84	Herederos de Nicanor García Martín.
85	» José Lozano Esteban.
86	» Eustasio Toquero Martín.
87	» Mariano Lozano Esteban.
88	» Francisco Esteban Lozano.
89	» Gregoria Mesones Navarro.
90	» Tomasa Mesones Martín.
91	» Cruz Esteban Lozano.
92	» Tomasa Mesones Martín.
93	» Balbino Martín Esteban.
94	» Los mismos.
95	» Victoriano Martín Navarro.
96	» Manuela García Lozano.
97	» Marcos Esteban Martín.
98	» José Lozano Esteban.

99	Herederos de Tiburcio Lozano Esteban.	175	Herederos de Andrés Esteban Navarro.
100	» Francisco Esteban Lozano.	176	» Blas Martín García.
101	» Eufemia Martín López.	177	» Dámaso Corral Alcol.
102	» Dámaso Corral Alcol.	178	» Florentino García Navarro.
103	» Pedro Mesones Navarro.	179	» Félix Esteban Navarro.
104	» Cruz Esteban Lozano.	180	» Gregorio García Azconas.
105	» Dámaso Corral Alcol.	181	» Antonio Sanz Mesones.
106	» Tomasa Mínguez García.	182	Ursula Mesones Lozano.
107	» Victoriano Martín Navarro.	183	Herederos de Victoriano Martín Navarro.
108	Angel Mesones Lozano.	184	Ursula Mesones Navarro.
109	Herederos de Francisco Esteban Lozano.	185	Ursula Mesones Lozano.
110	» Cruz Esteban Lozano.	186	Herederos de Tomás Merino Barrio.
111	» Gregoria Mesones Navarro.	187	» Gregoria Mesones Navarro.
112	» Juan Antonio Corral Alcol.	188	» Blas Martín García.
113	» Dominga Martín Esteban.	189	» Dominga Martín Esteban.
114	» Antonio Moreno Blas.	190	» Mariano Lozano Esteban.
115	» Gertrudis Bermejo Alcol.	191	» Victoriano Martín Navarro.
116	» Gregoria Mesones Navarro.	192	» Tomasa Mesones Martín.
117	» Mariano Lozano Esteban.	193	» Antonio Sanz Mesones.
118	» Félix Esteban Navarro.	194	Vicente García Azconas.
119	» Fausta Iruela Blas.	195	Manuel Esteban Martín.
120	» Eustasio Toquero Martín.	196	Herederos de Francisco Esteban Lozano.
121	» Victoriano Martín Navarro.	197	Propios de El Vado.
122	» Mariano Lozano Esteban.	198	Plácido Martín Mesones.
123	» Gregoria Mesones Navarro.	199	Herederos de Victoriano Martín Navarro.
124	Propios de El Vado.	200	Manuel Esteban Martín.
125	Herederos de Eustasio Toquero Martín.	201	Zacarias Bris Mesones.
126	» Dámaso Corral Alcol.	202	Propios del Curato.
127	» Mariano Lozano Esteban.	203	Juan Martín Toquero.
128	» Elías López García.	204	Eugenio García Esteban.
129	» Florentino García Navarro.	205	Ventura Navarro Merino.
130	» José Lozano Esteban.	206	Zacarias Bris Mesones.
131	» Victoriano Martín Navarro.	207	Propios del El Vado.
132	» Antonio Sanz Mesones.	208	Vicente García Azconas.
133	» Gregorio Mesones Navarro.	209	Eugenio García Esteban.
134	» Cruz Esteban Lozano.	210	Manuel Esteban Martín.
135	» Tomasa Mínguez García.	211	Dionisio Lozano Toquero.
136	» Gregorio García Azconas.	212	Francisco Merino Martín.
137	» Blas Martín García.	213	El mismo.
138	» Tomás Mesones Martín.	214	María Martín Merino.
139	» Micaela Martín Esteban.	215	Angel Mesones Lozano.
140	» Mariano Lozano Esteban.	216	Ursula Mesones Lozano.
141	» Cruz Esteban Lozano.	217	Juan Martín Toquero.
142	» Gregoria Mesones Navarro.	218	Germán Corral Merino.
143	» Ventura Navarro Merino.	219	Herederos de Juan Antonio Corral Alcol.
144	» Eufemia Martín López.	220	Angel Mesones Lozano.
145	» Marcos Esteban Martín.	221	María Martín Merino.
146	» José Lozano Esteban.	222	Germán Corral Merino.
147	» Toribio Esteban Martín.	223	Propios del Vado.
148	» Fausta Iruela Blas.	224	Plácido Martín Mesones.
149	» Dámaso Corral Alcol.	225	El mismo.
150	» José Lozano Esteban.	226	Hilario Lozano Pérez.
151	» Agapita Navarro Merino.	227	Zacarias Bris Mesones.
152	» Félix Esteban Navarro.	228	Daniel Esteban Santamaría.
153	» Nicanor García Martín.	229	Ventura Navarro Merino.
154	» Tomasa Mínguez García.	230	Hilario Lozano Pérez.
155	» Cruz Esteban Lozano.	231	Dionisio Lozano Toquero.
156	Francisco Merino Martín.	232	Hilario Lozano Pérez.
157	Herederos de Mariano Lozano Esteban.	233	Dionisio Lozano Toquero.
158	» Dámaso Corral Alcol.	234	Manuel Esteban Martín.
159	» Nicanor García Martín.	235	Francisco Merino Martín.
160	» Tiburcio Lozano Esteban.	236	José Merino Mínguez.
161	» José Lozano Esteban.	237	Herederos de Antonio Sanz Mesones.
162	» Tomasa Mesones Martín.	238	Hilario Lozano Pérez.
163	» Mariano Lozano Esteban.	239	Francisco Merino Martín.
164	» Gertrudis Bermejo Alcol.	240	Eugenio García Esteban.
165	» Cipriano Iruela García.	241	Plácido Martín Mesones.
166	» Blas Martín García.	242	Cándido Esteban Martín.
167	» Andrés Esteban Navarro.	243	Germán Corral Merino.
168	» Nicanor García Martín.	244	Plácido Martín Mesones.
169	» Florentino García Navarro.	245	Herederos de Tomás Mesones Martín.
170	Francisco Merino Martín.	246	Juan Martín Toquero.
171	Herederos Ventura Navarro Merino	247	Jesé Merino Mínguez.
172	» Juan Antonio Corral Alcol.	248	Herederos de Victoriano Martín Navarro.
173	» Dámaso Corral Alcol.	249	José Merino Mínguez.
174	» Antonio Sanz Mesones.	250	Herederos de Félix Esteban Navarro.

251	Herederos de Mariano Lozano Esteban.	327	Herederos de Gregorio García Azconas.
252	» Antonio Sanz Mesones.	328	» Gregoria Mesones Moreno.
253	» Gregorio García Azconas.	329	Angel Mesones Navarro.
254	» Fausto Iruela Blas.	330	Herederos de Antonio Sanz Mesones.
255	» Antonio Sanz Mesones.	331	» Andrés Esteban Navarro.
256	Daniel Esteban Santamaria	332	» Florentino García Navarro.
257	José Merino Mínguez.	333	» Micaela Martín Esteban.
258	Manuel Esteban Martín.	334	» Anastasio Moreno Martín.
259	Herederos de Francisca Guazquez Navarro.	335	» Balbino Martín Esteban.
260	» Tomás Mesones Martín	336	» Tomasa Mínguez García.
261	Doroteo Esteban Martín	337	» José Lozano Esteban.
262	El mismo.	338	» Fausta Iruela Blas.
263	Daniel Esteban Santamaria.	339	» Antonio Moreno Blas.
264	Germán Corral Merino.	340	» Gertrudis Bermejo Alcol.
265	El mismo.	341	» José Lozano Esteban.
266	Vicente García Azconas.	342	» Tomás Merino Barrio.
267	Felipe Lozano Toquero.	343	» Mariano Lozano Esteban.
268	Esteban Esteban Martínez.	344	» Victoriano Martín Navarro.
269	Alfonso Martín Mínguez.	345	» Toribio Esteban Martín.
270	Gabriel Corral Martín.	346	» Felipe Fuentes Jiménez.
271	El mismo.	347	» Manuela García Lozano.
272	Hilario Lozano Pérez.	348	» Fausta Iruela Blas.
273	Felipe Lozano Toquero.	349	» Antonio Sanz Mesones.
274	Cándido Esteban Martín.	350	» Cruz Esteban Lozano.
275	Hilario Lozano Pérez.	351	» Francisco Esteban Lozano.
276	Juan Esteban Mesones.	352	» José Lozano Esteban.
277	Hilario Lozano Pérez.	353	» Juan Antonio Corral Alcol.
278	Daniel Esteban Santamaria.	354	» Eufemia Martín López.
279	Felipe Lozano Toquero.	355	» Cruz Esteban Lozano.
280	Catalino Corral Martín.	356	» Tomás Mesones Martín.
281	Herederos de Blas Martín García,	357	» Francisco Esteban Lozano.
282	» Victoriano Martín Navarro.	358	» José Lozano Esteban.
283	» Pedro Mesones Navarro.	359	» Victoriano Martín Navarro.
284	» Dominga Martín Esteban.	360	» Francisco Esteban Lozano.
285	» Tiburcio Esteban Martín.	361	» Manuela García Lozano.
286	» Mariano Lozano Esteban.	362	» Gertrudis Bermejo Alcol.
287	» José Lozano Esteban.	363	» Dámaso Corral Alcol.
288	» Francisco Esteban Lozano.	364	» Dominga Martín Esteban.
289	» Cruz Esteban Lozano.	365	» Mariano Lozano Esteban.
290	» Manuela García Lozano.	366	» Eufemia Martín López.
291	» Fausta Iruela Blas.	367	» Dominga Martín Esteban.
292	» José Lozano Esteban.	368	» Balbino Martín Esteban.
293	» Fausta Iruela Blas.	369	» Sanz Gamó.
294	» Nicanor García Martín.	370	» Tomás Mesones Martín.
295	» Dámaso Corral Alcol.	371	» Los mismos.
296	» Eufemia Martín López.	372	» Tomasa Mínguez García.
297	Angel Mesones Lozano.	373	» Toribio Esteban Martín.
298	Herederos de Petra Jiménez García.	374	» Félix Esteban Navarro.
299	» Juan Antonio Corral Alcol.	375	» Tiburcio Lozano Esteban.
300	» Dámaso Corral Alcol.	376	» Dámaso Corral Alcol.
301	» Juan Sanz Gamó.	377	» Victoriano Martín Navarro.
302	» Luis Herranz Herranz.	378	» Mariano Lozano Esteban.
303	» Anastasio Merino Martín.	379	» Eustasio Toquero Martín.
304	» Gregoria Mesones Navarro.	380	» Gertrudis Bermejo Alcol.
305	» Mariano Lozano Esteban.	381	» Dámaso Gómez Alonso.
306	» Anastasio Merino Martín.	382	» Mariano Lozano Esteban.
307	» Juan Sanz Gamó.	383	» Dámaso Gómez Alonso.
308	» Mariano Lozano Esteban.	384	» Cayetano Sanz Iruela.
309	» Antonio Sanz Mesones.	385	» Balbino Martín Esteban.
310	» Micaela Martín Esteban.	386	Angel Mesones Lozano.
311	» Victoriano Martín Navarro.	387	Herederos de Gregoria Mesones Navarro.
312	» Eustaquio Toquero Martín.	388	» Micaela Martín Esteban.
313	» Juan Sanz Gamó.	389	» Blas Martín García.
314	» Antonio Sanz Mesones.	390	Ventura Navarro Merino.
315	» Dámaso Corral Alcol.	391	Herederos de Francisca Guazquez Navarro.
316	» Tiburcio Lozano Esteban.	392	» Eufemia Martín López.
317	» Cruz Esteban Lozano.	393	» Tomasa Mínguez García.
318	» Balbino Martín Esteban.	394	Pantaleón García Esteban.
319	» Anastasio Merino Martín.	395	Herederos de Francisca Guazquez Navarro.
320	» Tomás Mesones Martín.	396	» Andrea Mínguez García.
321	» Gregoria Mesones Navarro.	397	» Tomasa Mínguez García
322	» Juan Esteban Martín.	398	» Victoriano Martín Navarro.
323	» Florentino García Navarro.	399	Angel Mesones Lozano.
324	» Blas Martín García.	400	Herederos de Gregoria Mesones Navarro.
325	» Anastasio Merino.	401	Ventura Navarro Merino.
326	» Francisco Merino Martín.	402	Herederos de Nicanor García Martín.

403	Herederos de Gregoria Mesones Navarro.	479	Herederos de Andrea Minguez Garcia.
404	» Petra Jiménez García.	480	» José Lozano Esteban.
405	Angel Mesones Lozano.	481	Angel Mesones Lozano.
406	Herederos de Manuela García Lozano.	482	Herederos de Victoriano Martín Navarro.
407	» Cruz Esteban Lozano.	483	» Dominga Martín Esteban.
408	Angel Mesones Lozano.	484	» Petra Jiménez García.
409	Herederos de Juan Sanz Gamo.	485	» Francisca Guarquez Navarro.
410	» Balbino Martín Esteban.	486	» Anastasio Merino Martín.
411	Esteban Esteban Martín.	487	» José Lozano Esteban.
412	Herederos de José Lozano Esteban.	488	Ventura Navarro Merino.
413	» Francisco Esteban Lozano.	489	Francisco Merino Martín.
414	» Cruz Esteban Lozano.	490	Herederos de Mariano Lozano Esteban.
415	» Domingo Martín García.	491	» Marcos Esteban Martín.
416	» Victoriano Martín Navarro.	492	» Blas Martín García.
417	» Francisco Esteban Lozano.	493	» Andrés Martín Navarro.
418	» Victoriano Martín Navarro.	494	» Felipe Fuentes Jiménez.
419	» Cruz Esteban Lozano.	495	» Dámaso Corral Alcol.
420	» Francisco Esteban Lozano.	496	Esteban Esteban Martín.
421	» Toribio Esteban Martín.	497	Herederos de Nicanor García Martín.
422	» Fermín Martín Martín.	498	» Antonio Sanz Mesones.
423	» Florentino García Navarro.	499	» Victoriano Martín Navarro.
424	» José Lozano Esteban.	500	» José Lozano Esteban.
425	» Antonio Sanz Mesones.	501	» Francisco Esteban Lozano.
426	» Francisco Esteban Lozano.	502	» Manuela García Lozano.
427	» Tomasa Minguez García.	503	» Mariano Lozano Esteban.
428	» Cruz Esteban Lozano.	504	» Eustasio Toquero Martín.
429	» Toribio Esteban Martín.	505	» Gregorio García Azconas.
430	» Luis Herranz Herranz.	506	» Dámaso Corral Alcol.
431	» Felipe Fuentes Jiménez.	507	» Cipriano Iruela García.
432	» Juan Esteban Martín.	508	» Blas Martín García.
433	Esteban Esteban Martín.	509	» Balbino Martín Esteban.
434	Herederos de Marcos Esteban Martín.	510	» Francisca Guarquez Navarro.
435	» Eufemia Martín López.	511	» Félix Esteban Navarro.
436	» Mariano Lozano Esteban.	512	» Juan Antonio Corral Alcol.
437	» Victoriano Martín Navarro.	513	» Cruz Esteban Lozano.
438	» Mariano Lozano Esteban.	514	» Blas Martín García.
439	» Cruz Esteban Lozano.	515	» Félix Esteban Navarro.
440	Ventura Navarro Merino.	516	» Eufemia Martín López.
441	Francisco Merino Martín.	517	» Tomás Mesones Martín.
442	Herederos de Dominga Martín Esteban.	518	» Los mismos.
443	» Mariano Lozano Esteban.	519	» Nicanor García Martín.
444	» Juan Antonio Corral Alcol.	520	» Juan Esteban Martín.
445	» Eufemia Martín López.	521	» José Lozano Esteban.
446	» Dámaso Corral Alcol.	522	» Anastasio Merino Martín.
447	» Cruz Esteban Lozano.	523	» Eufemia Martín López.
448	» Fausta Iruela Blas.	524	» Dámaso Corral Alcol.
449	» Dominga Martín Esteban.	525	» Mariano Lozano Esteban.
450	» Victoriano Martín Navarro.	526	» Tomás Mesones Martín.
451	» Tiburcio Lozano Esteban.	527	» Anastasio Merino Martín.
452	» Mariano Lozano Esteban.	528	» Cayetano Sanz Iruela.
453	» Balbino Martín Esteban.	529	» Francisco Merino Martín.
454	» Dámaso Corral Alcol.	530	» Blas Martín García.
455	» Francisco Merino García.	531	» Eustasio Toquero Martín.
456	» Antonio Sanz Mesones.	532	» José Lozano Esteban.
457	» Fausta Iruela Blas.	533	» Angel Mesones Lozano.
458	» Juan Esteban Martín.	534	» Balbino Martín Esteban.
459	» Mariano Lozano Esteban.	535	» Manuela García Lozano.
460	» Juan Esteban Martín.	536	Esteban Esteban Martín.
461	» Luis Herranz Herranz.	537	Herederos de Dámaso Corral Alcol.
462	» Toribio Esteban Martín.	538	» Anastasio Merino Martín.
463	» Cruz Esteban Lozano.	539	» Victoriano Martín Navarro.
464	» Antonio Moreno Blas.	540	» Micaela Martín Esteban.
465	» Toribio Esteban Martín.	541	» Eufemia Martín López.
466	» Tomasa Minguez García.	542	» Juan Antonio Corral Alcol.
467	» Blas Martín García.	543	» Micaela Martín Esteban.
468	» Petra Jiménez García.	544	» Marcos Esteban Martín.
469	» Andrea Minguez García.	545	» Dominga Martín Esteban.
470	» Dámaso Corral Alcol.	546	» Dámaso Corral Alcol.
471	» José Lozano Esteban.	547	» Tomás Mesones Martín.
472	» Cruz Esteban Lozano.	548	» José Lozano Esteban.
473	» Micaela Martín Esteban.	549	» Tiburcio Lozano Esteban.
474	Francisco Merino Martín.	550	» Cruz Esteban Lozano.
475	Herederos de Francisca Guarquez Navarro.	551	» Francisco Esteban Lozano.
476	» Juan Esteban Martín.	552	» Juan Esteban Martín.
477	» Manuela García Lozano.	553	» Antonio Moreno Blas.
478	» Fausta Iruela Blas.	554	» Agapita Navarro Merino.

555	Esteban Esteban Martín.	631	Herederos de Cruz Esteban Lozano.
556	Herederos de Marcos Esteban Martín.	632	» Gregoria Mesones Navarro.
557	Angel Mesones Lozano.	633	» Antonio Sanz Mesones.
558	Herederos de Gregoria Mesones Navarro.	634	» José Lozano Esteban.
559	» Anastasio Merino Martín.	635	» Victoriano Martín Navarro.
560	» José Lozano Esteban.	636	» Antonio Sanz Mesones.
561	» Francisco Esteban Lozano.	637	» Félix Esteban Navarro.
562	» Cruz Esteban Lozano.	638	» Dámaso Corral Alcol.
563	» Fausta Iruela Blas.	639	» Juan Antonio Corral Alcol.
564	» José Antonio Corral Alcol.	640	» Petra Jiménez García.
565	» Gregoria Mesones Navarro.	641	» Francisca Vázquez Navarro.
566	Ventura Navarro Merino.	642	» Eufemia Martín López.
567	Herederos de Fausta Iruela Blas.	643	» Pedro Mesones Navarro.
568	» Antonio Sanz Mesones.	644	» Blas Martín García.
569	» Blas Martín García.	645	» Félix Esteban Navarro.
570	» Micaela Martín Esteban.	646	» Gregoria Mesones Navarro.
571	» Tomás Mesones Martín.	647	» Mariano Lozano Esteban.
572	» Eustasio Toquero Martín.	648	Francisco Merino Martín.
573	» Francisco Esteban Lozano.	649	Herederos de Tiburcio Lozano Esteban.
574	» Gregorio García Azconas.	650	» Mariano Lozano Esteban.
575	» Blas Martín García.	651	» Anastasio Merino Martín.
576	» José Lozano Esteban.	652	» Tomás Mesones Martín.
577	» Victoriano Martín Navarro.	653	» Antonio Sanz Mesones.
578	» Manuela García Lozano.	654	Pantaleón García Esteban.
579	» Andrés Martín Navarro.	655	Herederos de Nicanor García Martín.
580	» Victoriano Martín Navarro.	656	» Félix Esteban Navarro.
581	» Florentino García Navarro.	657	» Petra Jiménez García.
582	» Mariano Lozano Esteban.	658	» Fausta Iruela Blas.
583	» José Lozano Esteban.	659	» Florentino García Navarro.
584	» Eugenia Martín López.	660	» Eustasio Toquero Martín.
585	» Micaela Martín Esteban.	661	» Cipriano Iruela García.
586	» Eufemia Martín López.	662	» Juan Antonio Corral Alcol.
587	» Victoriano Martín Navarro.	663	» Antonio Sanz Mesones.
588	» Cruz Esteban Lozano.	664	» Dámaso Corral Alcol.
589	» José Moreno López.	665	Francisco Merino Martín.
590	» Dámaso Corral Alcol.	666	Herederos de Anastasio Merino Martín.
591	» Juan Esteban Martín.	667	» Tomasa Mínguez García.
592	» Juan Antonio Corral Alcol.	668	» José Lozano Esteban.
593	» Eustasio Toquero Martín.	669	» Antonio Sanz Mesones.
594	» Juan Antonio Corral Alcol.	670	» Francisco Merino Martín.
595	» Dámaso Corral Alcol.	671	» Agapita Navarro Merino.
596	» Antonio Moreno Blas.	672	» Dámaso Corral Alcol.
597	» Francisco Esteban Lozano.	673	» Andrés Martín Navarro.
598	» Gabriel Martín Blas.	674	» Victoriano Martín Navarro.
599	» Félix Esteban Moreno.	675	» Fausta Iruela Blas.
600	» Luis Herranz Herranz.	676	» Tomasa Mínguez García.
601	» Fausta Iruela Blas.	677	» Francisco Esteban Lozano.
602	» Antonio Sanz Mesones.	678	» Tomás Mesones Martín.
603	» Luis Herranz Herranz.	679	» Tomasa Mínguez García.
604	Francisco Merino Martín.	680	» Petra Jiménez García.
605	Herederos de Balbino Martín Esteban.	681	Pantaleón García Esteban.
606	» Tomasa Mínguez García.	682	Herederos de Juan Esteban Martín.
607	» Toribio Esteban Martín.	683	Juan Antonio Corral Alcol.
608	» Cruz Esteban Lozano.	684	Herederos de Dominga Martín Esteban.
609	Pantaleón García Esteban.	685	» Balbino Martín Esteban.
610	Herederos de Gregoria Mesones Navarro.	686	Pantaleón García Esteban.
611	» José Moreno López.	687	Herederos de Dominga Martín Esteban.
612	» Manuela García Lozano.	688	» Félix Esteban Navarro.
613	» Francisco Esteban Lozano.	689	» Marcos Esteban Martín.
614	» Gregorio García Azconas.	690	» Juan Sanz Gamo.
615	» Petra Jiménez García.	691	» Eufemia Martín López.
616	» Cruz Esteban Lozano.	692	» Dominga Martín Esteban.
617	» José Lozano Esteban.	693	» Anastasio Merino Martín.
618	» Eufemia Martín López.	694	» Nicanor García Martín.
619	» Mariano Lozano Esteban.	695	» Marcos Esteban Martín.
620	» Juan Antonio Corral Alcol.	696	» Antonio Sanz Mesones.
621	» Pedro Mesones Navarro.	697	» Cruz Esteban Lozano.
622	» Tiburcio Lozano Esteban.	698	» Eufemia Martín López.
623	» Tomás Mesones Martín.	699	» Sebastián Martín Mínguez.
624	» Cruz Esteban Lozano.	700	Francisco Merino Martín.
625	» Toribio Esteban Martín.	701	Herederos de Dámaso Corral Alcol.
626	» Balbino Martín Esteban.	40 bis	» Escolástica Esteban Santamaria.
627	» Francisco Esteban Lozano.	43 »	» Enriqueta Esteban Martín.
628	» Cayetano Sanz Iruela.	75 »	» Gregoria Bris Mínguez.
629	» Juan Antonio Corral Alcol.	82 »	» Juana Mínguez Esteban.
630	» Félix Esteban Navarro.	106 »	» Marcelina Martín Martín.

- 207 bis Gregorio Bris Mínguez.
 228 » Gregoria Esteban Lozano.
 231 » Dionisio Lozano Toquero.
 232 » Esteban Lozano Pérez y hermanos.
 233 » Escolástica y Alejandra.
 237 » Enriqueta Esteban Martín.
 238 » Agapito Navarro Merino.
 239 » Esteban Lozano Pérez y hermanos.
 240 » Félix Esteban Merino.
 241 » Juana Mínguez Esteban.
 242 » Dionisio Lozano Toquero.
 243 » Félix Esteban Merino.
 247 » Juan Martín Toquero.
 248 » Basilio Esteban Santamaría.
 257 » Herederos de Cirila Martín Merino.
 258 » Gregoria Bris Mínguez.
 259 » Basilio Esteban Santamaría.
 260 » Bernabé Esteban García.
 261 » Escolástica y Alejandra.
 262 » Félix Esteban Merino.
 263 » Escolástica y Juan Esteban Mesones.
 264 » Casimira Tornero.
 265 » Esteban Lozano Pérez y hermanos.
 266 » Juana Mínguez Esteban.
 270 » Severiano Esteban Martín.
 278 » Casimira Tornero.
 279 » Juan Lozano González.
 314 » Juan Martín Toquero.
 331 » Enriqueta Esteban Martín.
 331 ter Dionisio Lozano Toquero.
 332 bis Casimira Tornero.
 332 ter Esteban Lozano Pérez y hermanos.
 333 bis Félix Esteban Merino.
 333 ter Herederos de Cándido Esteban.
 338 bis Esteban Lozano Pérez.
 596 » Casimira Tornero.
 597 » Escolástica Esteban Santamaría.
 598 » Basilio Esteban Santamaría.
 612 » Gregoria Bris Mínguez.
 613 » Amalia Esteban Martín.
 614 » Basilio Esteban Santamaría.
 615 » Casimira Tornero.
 616 » Gregoria Bris Mínguez.
 617 » Basilio Esteban Santamaría.
 618 » Juan Martín Toquero.
 619 » Juana Mínguez Esteban.
 620 » Juan Martín Toquero y hermanos.
 621 » Esteban Lozano Pérez y hermanos.
 622 » Mercedes Orenjo Esteban.
 623 » Braulia y Faustina Iruela Martín.

Madrid, 10 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero
 Director adjunto, Manuel Antón. 2647

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio relativo a la adquisición, por concurso abreviado, de uniformes para el personal de la Brigada de Limpieza

La Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 del mes actual, acordó la adquisición por el procedimiento de concurso abreviado de dieciocho uniformes para el personal afecto a la Brigada de Limpieza y un uniforme para el Capataz de la misma, y aprobar el pliego de condiciones económico jurídicas por que ha de regirse el aludido concurso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público, con el fin de que las reclamaciones que puedan producirse contra dichos acuerdo y pliego de condiciones, sean presentadas ante la Corporación Municipal dentro

del plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1950.—El Alcalde
 Presidenté, E. Fluiters. 2650

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Maranchón, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951 y el padrón y listas de urbana, por ocho días; los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Viana de Jadraque, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Yebes, el padrón y listas de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Almadrones y Galve de Sorbe, los padrones y listas de urbana, por ocho días.

Rueda de la Sierra, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y urbana, por los plazos reglamentarios.

Balconete y Yélamos de Abajo, las cuentas municipales del tercer trimestre, por quince días.

El Cardoso de la Sierra, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal y las ordenanzas y los expedientes de habilitación, transferencia y suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Torrubia, los padrones y listas de rústica y urbana y el presupuesto municipal, por quince días.

Alustante y Campisábalos, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Fuembellida, Castellar de la Muela y Baños de Tajo, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Pozo de Almoguera, Torremocha del Campo y Navalpotro, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de urbana y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Salmerón y Horna, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Balconete, el presupuesto municipal, por quince días.

Cerezo de Mohernando y Torrebeleña, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; los expedientes de habilitación y suplemento de crédito y el presupuesto municipal, por quince días.

Masegoso de Tajuña, Villacadima, Barriopedro y Valderrebollo, la matrícula industrial, por diez días.

El Ordial, los padrones de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Alustante y Tordellego, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Chequilla, el presupuesto municipal, el expediente de habilitación y transferencia de crédito y la patente nacional de automóviles, por quince días; los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Horche, los padrones y listas de rústica y urbana, el proyecto de presupuesto municipal y el expediente de habilitación de crédito, por los plazos reglamentarios.

San Andrés del Rey y Romancos, la patente nacional de automóviles, por quince días.

Aldeanueva de Atienza, los padrones de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL